

CONTRATO N°.	XXXXXX -2023
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA 890.480.054-5
OBJETO DEL CONTRATO	XX XX XX
PLAZO DE EJECUCIÓN	ES HASTA EL XX DE XXXX DE 2023, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	XX XXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXX)

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, establecimiento público, representado legalmente por **JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía 73.123.186 expedida en Cartagena en su condición de RECTOR cargo para el cual fue designado mediante acuerdo N° 24 del 09 de agosto de 2022 del Consejo Directivo, posesionado mediante acta N° 03-2022- del 01 de septiembre de 2022 que para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXX de Cartagena, quien actúa en nombre y representación de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXXXXXX, domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **PRIMERA:** El plan de adquisiciones 2023, fue elaborado teniendo en cuenta cada una de las necesidades de bienes y servicios de las oficinas, centros y dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. **SEGUNDA:** En coherencia con el programa de compras y mantenimiento que se desarrolla en la Institución se establecieron algunos parámetros para llevar a cabo la misión institucional. **TERCERA:** Teniendo en cuenta que la Institución en su planta de personal no cuenta con el suficiente personal para desarrollar dicha labor se hace necesario contratar una empresa que preste dicho servicio y cumplir con las funciones de garantes frente a los bienes de la INSTITUCIÓN. **CUARTA:** Por lo tanto, se hace necesario contratar el servicio de diseño y producción de piezas comunicativas requeridas por las diferentes dependencias de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena durante la vigencia 2023, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el ANEXO N° 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES del pliego de condiciones definitivo y de la oferta presentada por el contratista. **QUINTA:** Que, para dar cumplimiento a la necesidad justificada por la dirección financiera, se adelantó proceso de contratación, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación- SECOP 1 bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto requerido y las especificaciones técnicas del mismo. **SEXTA:** Que mediante Resolución N°. XXXX del XX de XXXX de 2023, se le dio apertura y se designó el comité evaluador para el presente proceso. **SEPTIMA:** Que de acuerdo al cronograma llegada la fecha de cierre y recepción de ofertas, se recibieron XXX ofertas, las cuales fueron evaluadas en sus aspectos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, resultando habilitado la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la verificación realizada a los documentos aportados. **OCTAVA:** Que la **Institución** a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados por parte del CONTRATISTA, por lo que recomendó al ordenador del gasto la selección de dicho oferente. **NOVENA:** Que mediante Resolución N° XXXX de XX de XXXX de 2023, el ordenador del gasto adjudicó el presente proceso a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **DÉCIMA:** Que EL CONTRATISTA no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la verificación realizada por la entidad y los documentos aportados por este. **DÉCIMA PRIMERA:** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **DÉCIMA SEGUNDA-** EL presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las

demás normas que la reglamentan, modifican o adicionan, y por las demás leyes civiles y comerciales que le aplican y, en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO:

XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

las especificaciones técnicas y cantidades corresponden a las descritas en los documentos y estudios previos construidos en el presente proceso y lo ofertado por el proponente seleccionado, los cuales hacen parte del presente documento y se describen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia. b. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. c. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. d. Garantizar la calidad de los servicios y suministros, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. e. Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. f. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. g. Constituir las pólizas de garantías exigidas. h. Prestar el servicio y el suministro de los bienes contratados con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia. i. Estar a paz y salvo con el personal que presta el servicio. j. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratista deberá realizar y acreditar el Pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS., ARP, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para cada persona que van a prestar el servicio en la entidad, presentando mensualmente la planilla integrada de aportes y demás soportes de conformidad con la normatividad vigente. Presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral. k. Realizar el diseño del arte solicitado para cada pieza, siguiendo lo dispuesto por la Secretaria General de la Institución y presentar tres propuestas diferentes. l. Cumplir con los requisitos técnicos, las cantidades, las condiciones de calidad y oportunidad en términos de entrega. m. Hacer entregas de los artes de acuerdo con los tiempos señalados en reunión de iniciación del presente contrato. n. Entregar archivo del arte finalizado en formato digital y en formato editable. o. Proceder a la producción de las piezas, exclusivamente teniendo el código de aprobación de Secretaría General de la Institución. p. Hacer entrega de las piezas comunicativas e impresos cumpliendo con los requisitos técnicos, cantidades, las condiciones de calidad y oportunidad en términos de entrega de conformidad a los términos establecidos por la Secretaria General. q. Entregar los elementos empacados con adecuado embalaje que permita su buena disposición. r. Realizar el respectivo ingreso de los elementos en el Almacén de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. s. Asesorar en términos de diseño y especificaciones físicas a la Secretaria General. t. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad. u. Garantizar la calidad de los bienes, así como la reposición de las mismas en caso de imperfecciones. V. Responder por la demora en la entrega de lo contratado.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA: se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1- Realizar los pagos en la forma y montos estipulados. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma **XX**

(\$XXXXXXXXXX), LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA pagará al CONTRATISTA, en cuotas, una vez recibido el servicio de aseo integral mes a mes en la Institución y se cancelaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS**

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. **XXX** del XX de XXXX de 2023. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en la Póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, así: **A) CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso el CONTRATISTA, deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de conformidad con el art 17 de la ley 1150 del 2007 le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente en cuanto a su liquidación, adicionales, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato, si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación y liquidación del mismo y demás sanciones allí consagradas. - **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin

que para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al contrato- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión la ejercerá el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a los aportes parafiscales, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta; e) realizar reuniones mensuales con la persona encargada por parte de la CONTRATISTA a fin de ir evaluando la ejecución del contrato f) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; h) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; i) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; j) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA, firma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, de que trata los artículos 8º. y 9º. De la ley 80 de 1993.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ubicada en centro calle de la factoría carrera 3 N°.35-95, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de acuerdo al Inciso 1º. Del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y requerirá para su ejecución y legalización los siguientes requisitos: A) Por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA: 1) Aprobación de la garantía Única del contrato; 2) Expedición de Registro presupuestal. B) Por parte del CONTRATISTA: 1) Otorgar las garantías establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los dieciséis (16) días de mayo de 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA.

VoBo. Secretario general.

Proyectó: Andrian David Cañate Mancera- Asesor Jurídico Externo
Revisó: Oscar Vergara- Director de contratación.

Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo 16 de 2023.

SEÑOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Ciudad

ASUNTO: Notificación de supervisión

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que fue designado como supervisor del contrato para la prestación del servicio de aseo integral y suministro de insumos de aseo y cafetería, descrito a continuación:

CONTRATO N°.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. NIT N°XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA 890.480.054-5
OBJETO DEL CONTRATO	XX XX XXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	ES HASTA EL xx DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Cualquier información adicional puede ser consultada en la dirección de contratación

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

Fecha:	_____
Notificado:	_____
Identificación:	_____
Firma:	_____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX-2023.
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Cartagena de Indias D T Y C, JXXX de 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011; reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA; EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, con fundamento en sus atribuciones legales, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos que se describirán en este documento.

A esta invitación pública podrán presentar propuestas personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

1) **OBJETO:** CXXX.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
19			



20			
21			
22			
23			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			



51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
64			
65			
66			
67			
68			
87			
88			
89			

90			
91			

EL OFERENTE DEBE ASUMIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS COSTOS FIJOS INCLUIDOS IMPUESTOS REFERENTES A LA ACTIVIDAD, RETENCIONES DE LEY, ETC.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

- Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:
- Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Dirigir por vía electrónica a la ENTIDAD sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Invitación Pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de Selección.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Pública es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- Verificar que la Invitación Pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE. Esta Invitación Pública de condiciones ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto y con base en los requerimientos de la institución universitaria mayor de Cartagena.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación Pública de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la oficina de gestión legal, ubicada en Cartagena de Indias, Centro Histórico, calle de la factoría No 35-95.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente

y oferente usadas en el presente Invitación Pública tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar hasta por 10 % de la menor cuantía.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXX), no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

3. FORMA DE PAGO: el presupuesto asignado a este proceso contractual, está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XXX de XXX de 2023, con el cual LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales, teniendo en cuenta los suministros realizados según los ítems señalados en el contrato, se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, actas de recibo a satisfacción parciales firmada por el supervisor del contrato, Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta XXX de XXXXXXXX de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE: Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier

otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

8. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el alcance del objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Pública de condiciones.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. **LA ENTIDAD** rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
12. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
13. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
14. Cuando no ofrezca la ejecución del objeto contractual conforme el alcance y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

15. cuando el proponente no suscriba la oferta económica o cuando no tenga en cuenta los lineamientos de la entidad en la presentación de la misma.
16. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado que contenga nota de presentación personal y/o de aceptación de contenido ante Notario.
17. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Evaluador conforme a la ley contractual colombiana; será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.
19. Cuando la actividad económica certificada en cámara de comercio no tenga relación con el objeto establecido en los estudios previos y la presente invitación.
20. Cuando no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en el alcance del objeto de la presente invitación o cuando no cumpla con los documentos y requisitos técnicos establecidos en la invitación.
21. Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Pública (escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada, con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).
22. Las causales que estén contempladas en la presente invitación y las que prevea la ley.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

10. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

10.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

10.1.1. Carta presentación propuesta. La carta de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo 1 de la invitación y deberá ser firmada por el proponente, persona natural, o representante legal de la sociedad o por apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación. Así como la manifestación expresa donde se certifique sobre la inexistencia de no hallarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para presentar propuesta ni celebrar el contrato. (anexo 1)

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10.1.2. Certificado de existencia y representación. El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades del objeto del contrato. El proponente debe acreditar que la duración de la sociedad es de (1) año, so pena de rechazo de la oferta. en el cual se debe acreditar que el proponente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias.

10.1.3. Personas naturales: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Los proponentes que sean personas naturales deberán aportar el registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en el cual se debe acreditar que el proponente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias.

10.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Se solicita anexar planillas de pago de seguridad social.

- El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección. y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. **En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.**

10.1.5. Solo en caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena. En caso de propuestas conjuntas los proponentes deben cumplir en forma individual con los requisitos jurídicos.

10.1.6. Compromiso Anticorrupción. El proponente diligenciará el ANEXO No. 4 con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

10.1.7. Fotocopia RUT.

10.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

10.1.9. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).

10.1.10. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).

10.1.11. Copia de la Cedula de ciudadanía del representante legal o de quien haga sus veces.

10.1.12. certificado expedido por el sistema de registro nacional de medidas correctivas, RNMC.

10.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

11.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

11.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La experiencia se acreditará con la presentación de una (1) certificación y/o copia de los respectivos contratos, con entidades oficiales o privadas. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Entendiéndose por experiencia la ejecución de debidamente ejecutados a satisfacción de contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.

Las certificaciones deben ser de contrato ejecutado al cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, con una calificación buena.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
- Nombre del contratista.
- Fecha de Inicio y fecha de terminación del contrato.
- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
- Valor Final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto de contrato.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella y por Contador Público.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá cada integrante de la Unión Temporal o de los consorcios deberán cumplir en forma individual con la experiencia solicitada.

NOTA: En caso de inconsistencias, o dudas sobre la certificación emitida por entidades públicas o privadas, se le exigirá al oferente el reporte de informe exógeno de cruce de cuentas de los servicios prestados, relación del número de factura en virtud de la certificación que aporta y la declaración de renta del año correspondiente con estados financieros que avalen dichas declaraciones.

12. OFERTA ECONOMICA (ANEXO 3)

Carta de presentación de la propuesta, en donde deberá indicar su oferta económica y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por LA ENTIDAD en la invitación pública a presentar ofertas; la cual deberá estar suscrita por el representante legal en caso de personas jurídicas o la persona natural proponente.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresado el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

a) Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

La propuesta económica debe contener:

- Cuadro de presentación de la oferta de acuerdo al presupuesto oficial, deberá especificar el IVA si pertenece al régimen común, de no especificarlo en su oferta se le adicionará al valor ofertado por parte de la administración.
- La oferta se debe presentar por escrito.
- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- Los pagos que efectúe LA ENTIDAD, a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

12.1 impuestos, descuentos y deducciones

RETENCIONES	POR COMPRAS	POR SERVICIOS	CONTRATO DE OBRA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	2%,4%,6%	2%
RETEIVA	15% del valor del IVA	15% del valor del IVA	15% del valor del IVA
RETEICA	7*1.000	8*1.000	7*1.000
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%	2%	2%
TASA PRO-DEPORTES	2.5%	2.5%	2.5%
CONTRATO DE OBRA	5%	0	0
PROCULTURA	2%	0	0

13. CONDICIONES DEL CONTRATO:

13.1 GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Igualmente, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007,

B) CALIDAD DEL BIEN: con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

13.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en el contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública, Esta especialmente obligado a:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: 1. Garantizar la calidad de los productos solicitados en el presente proceso. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro de acuerdo a lo ejecutado y dentro de los plazos convenidos. 7. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Garantizar las reposiciones de los insumos y productos requeridos en este proceso. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. 11. Responder por la calidad de los elementos exigidos en el proceso. 12. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA: se obliga a

- Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
- Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.

- Realizar la supervisión del contrato.
- Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
- Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS.- la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

15. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a la entidad con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico a: la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA ubicada en Cartagena de Indias, barrio centro calle de la factoría No 35-95 Cartagena - Colombia

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX-2023, INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada en carpetas con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. XX-2023 e indicando el objeto del proceso en que pretende participar

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCION DEL PROPONENTE

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

Las propuestas serán entregadas por la persona autorizada por cada proponente en la Ciudad de Cartagena, ubicada en Cartagena de Indias, Centro Histórico, calle de la factoría No 35-95, oficina de correspondencia dentro del plazo previsto en la presente Invitación Pública, a más tardar a la hora legal de la República de Colombia indicada como hora de cierre en el cronograma del proceso, en donde estarán los funcionarios encargados de la recepción de éstas, y se formalizará acta de recepción de las ofertas con las firmas de los respectivos depositarios.

No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

Los oferentes deberán entregar las ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso y verificada con la Hora Legal Colombiana.

LA ENTIDAD no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas enviadas a través de empresas de transporte (correo) allegadas después de la hora y lugar distinto al establecido para su recepción. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

18.-CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección tendrá cierre el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso contenido en la presente invitación, en la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ubicada en Cartagena de Indias, Centro Histórico, calle de la factoría No. 35-95, La hora de entrega será consignada en el formato de entrega de propuestas que se publica en el Portal Único de Contratación y la constancia que el funcionario encargado deja sobre el documento entregado y la copia de su recibido.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**

La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

LA PROPUESTA ECONOMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION SERÁ RECHAZADA DE PLANO.

Esta invitación no genera obligación para la administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

Para efectos de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada, a través del SECOP, de acuerdo con lo normado en el art 2.2.1.1.1.7.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el art 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, **el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.**

Analizadas las explicaciones el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas”

LOS REQUISITOS HABILITANTES SERÁN VERIFICADOS AL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente **al oferente que presente el menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

LA ENTIDAD, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

• **EVALUACION JURÍDICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

• **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Invitación Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

LA ENTIDAD, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE: CRITERIOS DE DESEMPATE- DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.17

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
<p>1-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p>	<p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▫ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
<p>2-Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de

	<p>familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p> <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: <ul style="list-style-type: none"> • Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar <p>Anexo indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan</p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión

<p>desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>certificado que expida el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - ANEXO indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. <p>Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de</p>	<p>Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.</p> <p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>

<p>2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p> <p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizaron durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>

<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia del ordenador del gasto o quien este delegue y será grabada en su totalidad.
--	---

21. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Cualquier modificación a los términos de esta Invitación Pública se realizará a través de Adendas motivadas que serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP.

22. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO: Las solicitudes de aclaración de la Invitación Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas **ÚNICAMENTE** por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, a la oficina de gestión legal.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

24. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS: treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

25. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, LA ENTIDAD, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

26. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: LA ENTIDAD seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, LA ENTIDAD, le manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

27. SUPERVISION: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la

ejecución del mismo presente el contratista; d) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; e) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta; f) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; g) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; h) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; i) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; j) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; k) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; l) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento

28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por **LA INSTITUCIÓN**, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

29. CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

30. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

VOBO. SECRETARIO GENERAL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		



59		
60		
61		
62		
64		
65		
66		
67		
68		
87		
88		
89		
90		
91		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				



58				
59				
60				
61				
62				
64				
65				
66				
67				
68				
87				
88				
89				
90				
91				
SUBTOTAL				
IVA				

TOTAL	
-------	--

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación del Representante Legal: _____



16		
17		
19		
20		
21		
22		
23		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		



47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
64		
65		
66		
67		
68		
87		

88		
89		
90		
91		

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la calidad de los productos solicitados en el presente proceso. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro de acuerdo a lo ejecutado y dentro de los plazos convenidos. 7. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Garantizar las reposiciones de los insumos y productos requeridos en este proceso. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. 11. Responder por la calidad de los elementos exigidos en el proceso. 12. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública. 2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Realizar los pagos de manera oportuna al contratista. 5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. 6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

QUINTA –PRECIO: El valor del contrato configurado por la presente comunicación de aceptación de la oferta es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXX), la institución pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales, teniendo en cuenta los suministros realizados según los ítems señalados en el contrato, se cancelaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, actas de recibo a satisfacción parciales firmada por el supervisor del contrato, Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA-SUJECIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que la INSTITUCIÓN, se compromete a pagar al contratista, queda sujeto al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XXX de XXXX de 2023, emitido por el jefe de la División de presupuesto de la institución. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** Hasta XX de XXXXXXXX de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA- GARANTIAS: el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos **A) CUMPLIMIENTO**, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, **B) CALIDAD DEL BIEN:** con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión la ejercerá la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

DECIMA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único.

DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

DECIMA SEGUNDA - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

DECIMA TERCERA- SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración

de subcontratos y EL CONTRATANTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** Este contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. **DÉCIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** EL CONTRATANTE aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **VIGESIMA-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución universitaria mayor de Cartagena ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1214 de 2000.

Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los XXX días del mes de XXXX de 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

VoBo. Secretario General

Proyectó: Mferreira-asesor externo
Revisó: Oscar Vergara- Director de contratación

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

“ARTICULO 66. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) “Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.”(...) “El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores.”

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección de contratista.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA: ubicada en la carrera 3 N° 35-95 calle de la factoría en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia
Teléfonos: 6644284
Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
Referencia: Selección Abreviada de menor cuantía XX de 2023.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

Consultar el Régimen Legal aplicable al proceso de selección abreviada del servicio de aseo y al respectivo Contrato.

Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

Examinar el contenido del Pliego del presente proceso y sus condiciones.

Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar **Propuesta** y contratar.

Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de aseo, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

Dirigir por vía electrónica a la entidad sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.

Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

Entender que con la presentación de la **Propuesta** se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente **Pliego** y en la ley.

Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y

En el caso de las personas jurídicas y de los consorcios y uniones temporales podrán ser de derecho público o de derecho privado, nacionales o extranjeras, siempre que en este último caso se conserven los principios de tratamiento recíproco con el país de origen en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 20. De igual manera, estas personas deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato a celebrarse por medio de la presente selección y un año más.

Se consideran inhábiles o presentan incompatibilidad en la contratación y por supuesto en el presente proceso de Selección Abreviada las personas señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, podrá participar las Mypes y Mypmes que se encuentren domiciliadas en Cartagena de Indias D.T. y C., las cuales deberán presentar la manifestación de interés en participar en este proceso desde el momento en que se publica el aviso de convocatoria y hasta el último día de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, y la misma deberá contener además de la manifestación de interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypmes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.

Convocatoria a Mypmes deberán cumplir con los requisitos mínimos estatuidos en los Artículo 152 y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015 formato (anexo 4)

Así:

Artículo 152. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

1. 4 DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

En el presente proceso de selección abreviada aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad; manteniendo para el contratista que resulte adjudicatario del contrato el principio de la ecuación contractual y a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA; como administración las facultades exorbitantes que consagra la Ley 80 de 1993 en cuanto a interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Además, el estudio de las diferentes propuestas de los proponentes se sujetará a los principios del deber de selección objetiva calificándose cada una de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones de la licitación y las tablas que el mismo contenga.

1.5 .REGULACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato que se celebre con el adjudicatario seleccionado mediante el procedimiento de selección abreviada se regirá por las normas del derecho comercial y civil en lo que no sea contrario a las normas especiales de contratación administrativa de conformidad con lo señalado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera será aplicable la regulación relacionada con el aspecto específico del contrato.

El contrato celebrado como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada se celebrará a título personal, razón por la cual no podrá cederse a ningún título.

1.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD, PROCEDIMIENTOS.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, Decreto reglamentario N°.1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, Decreto reglamentario N°. 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto reglamentario 1082 del 2015.

1.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente prestación de servicios profesionales estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección abreviada

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, lo podrán hacer dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) o en la oficina de gestión legal donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA cualquier pronunciamiento verbal.

1.8.1 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego, mediante comunicación escrita y por medio electrónico dirigido a la **oficina de recursos físicos** Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados desde la fecha de apertura del proceso y hasta **dos (02) días hábiles anteriores** al cierre del proceso, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde la institución a menos que sean adoptadas como ADENDAS al mismo.

En caso de que la Institución no dé respuesta a alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso de selección abreviada, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.8.2 ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

OFICINA GESTIÓN LEGAL

CENTRO HISTORICO, CARRERA 3 N° 35- 95 CALLE DE LA FACTORÍA

Cartagena de Indias D.T. y C.

Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co

Ref.- OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° XX- 2023.

Ref.- OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° XX- 2023.

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DURANTE LA VIGENCIA 2023, LA IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL SEGURIDAD Y FULL COLOR, ACTAS DE GRADO, DILIGENCIADAS Y PERSONALIZADAS

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración, deberán tener en cuenta lo siguiente:

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

Concluido el anterior término, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha de cierre establecida en el [Anexo N° 01 "Cronograma del Proceso"](#). Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

LA ENTIDAD analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto.

La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán remitidos a todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso, por escrito e-mail y/o fax, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservada).

Cualquier observación al respecto será recibida únicamente en el Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co y en la OFICINA DE RECURSOS FISICOS de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las **8:00 am hasta las 12:30 pm horas y desde las 01:30 hasta las 05:00 pm.**

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre como de su domicilio.

Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Los Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA en el portal único de contratación.

NOTA: Solo se atenderán solicitudes enviadas con anterioridad superior a dos (02) días hábiles con respecto a la hora de cierre del presente proceso, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad y de proceder a modificar los Pliegos mediante ADENDAS.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el [Anexo No 01 Cronograma del Proceso](#)

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre del proceso, LA ENTIDAD abrirá todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia y por las personas que presentaron las propuestas, en la que se plasmará el número de folios con los que cuenta la propuesta, el número de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, e identificación de la persona que firma la carta de presentación de la propuesta.

Se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser registradas en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS a más tardar en la hora y fecha indicadas en los Pliegos de Condiciones para el cierre de la invitación pública, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el

proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este proceso por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en los presentes términos de referencia y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

1.12 DILIGENCIAMIENTO:

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones. Se entiende que los precios que ofrezcan los Proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso LA ENTIDAD acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma total y por lo tanto no se aceptarán propuestas parciales.

1.13 FIRMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente. En el evento que firme una persona distinta deberá acreditar el poder con el que actúa, si no es presentada o no se encuentra firmada se descartará la propuesta.

1.14 ORIGINAL Y UNA COPIA

La propuesta se presentará en Original y una copia, todas debidamente foliadas. La identificación del sobre deberá marcarse de la siguiente manera:

SEÑORES:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

OFICINA GESTIÓN LEGAL

CENTRO HISTORICO, CARRERA 3 N° 35- 95 CALLE DE LA FACTORÍA

Cartagena de Indias D.T. y C.

Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co

Ref.- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° XX- 2023.

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

1.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de selección Abreviada; Estas serán devueltas al proponente o la persona autorizada, sin abrir, en el acto de cierre del proceso.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTA. (Requisito Habilitante). Anexo N° 05

La manifestación de interés para presentar la oferta, se hará mediante documento escrito que deberá presentarse en la fecha señalada en las Oficinas de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA o mediante correo electrónico recibido dentro de la fecha y hora hábil establecida para recibir documentos. de 8:30 am a 12 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm

La manifestación de interés según lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015 deberá contener:

El Señalamiento de la forma de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado, la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo en caso de que la misma tenga lugar.

Deberá ser presentada única y exclusivamente por la Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal que presentará propuesta, en lo relativo a consorcio y unión temporal, no se aceptarán consorcio constituido con posterioridad a la manifestación de interés.

En lo relativo a las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación legal, no superior a 30 días, contados a partir de la presentación de la manifestación de interés.

1.17 SORTEO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DE 10 OFERENTES, EN CASO DE QUE MÁS DE 10 INTERESADOS PRESENTE LA MANIFESTACIÓN DE QUE TRATA EL ÍTEM ANTERIOR.

El Sorteo público será decisión de la administración y de darse se llevará a cabo el día en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, a través de comunicado que publicara la entidad sobre fecha y hora, al cual deberán concurrir las personas naturales interesadas, y la persona jurídica a través del Representante Legal o su apoderado.

El sorteo se realizará por medio de la selección aleatoria de balotas marcadas, depositadas en una urna cerrada, con presencia de los interesados.

1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los Artículo 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución N° 2201 de 22 de julio de 1997, Proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.19CONSULARIZACIÓN.

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano, o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio “que al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (CPC Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 N°

98 – 55 Bogotá D.C.) Para la correspondiente Legalización de cónsul y demás trámites pertinentes.

1.20 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros aprobada por la citada ley 455 de 1998.

En este caso, solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.21 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Recibidas y abiertas las propuestas se procederá a su análisis preliminar a efectos de determinar si reúnen los requisitos mínimos para su comparación y evaluación.

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

Cuando no cumplan lo especificado o dejen de incluir y o subsanar documentos o información señaladas como requisito habilitante.

Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

Cuando no se presente manifestación de interés.

Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones dentro de los tiempos establecidos para el traslado.

Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

No contar con las certificaciones de experiencia inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la calificación y clasificación de códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego de conformidad, la clasificación deberá encontrarse en firme.

Cuando se encuentre vencido el Registro Único de Proponente RUP o faltando el tiempo estipulado por la ley para su vencimiento no se haya iniciado el trámite para su renovación.

Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

La no presentación conjunta con la propuesta de la póliza de seriedad.

Cuando la oferta económica se encuentre por debajo de los parámetros legales de la prestación del servicio de aseo o no se tengan en cuenta los ítems y costos exigidos en la misma.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

Cuando no se presente propuesta alguna.

Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 FORMA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado constará por escrito pero no será necesaria su protocolización por medio de escritura pública en los términos del artículo 39 de la Ley 80 de 1993.

1.23 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se dará cuando se haya adjudicado por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y la oferta de los proponentes seleccionado sea elevada a escrito como contrato estatal.

La ejecución del contrato sólo se podrá dar una vez se den las siguientes condiciones:

Expedición del registro de disponibilidad presupuestal por parte del jefe de presupuesto.

Aprobación de las garantías únicas que deberá presentar el proponente seleccionado como contratista mediante póliza expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

1.24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 6)

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Selección Abreviada, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Selección Abreviada, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: -No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la

Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y -No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de la entidad ; que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Prestación de servicio.

d) Los posibles oferentes del Pliego de Condiciones y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de Selección Abreviada.

En caso que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Proponentes durante el proceso de Selección Abreviada o la ejecución del Contrato de Prestación de servicio, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

CAPITULO II

GENERALIDADES

2 OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX), el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. XXX del XX de XXXX de 2023.

2.2 FORMA DE PAGO:

Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales de acuerdo a las actas de entrega presentadas y recibidas por las Institución, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

HASTA EL XX DE XXXXX DE 2023, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.4 CONTROL Y VIGILANCIA:

El supervisor será el XXXXXX, dispondrá el control y supervisión para el cumplimiento del contrato.

2.5 MINUTA DEL CONTRATO: La minuta mínima del contrato de Vigilancia se anexa con los pliegos definitivos y se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios. En todo caso la minuta podrá tener Modificaciones ajustadas a la oferta presentada y modificaciones del pliego de condiciones. (ANEXO N° 7)

2.6 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos, fotocopias, etc. correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son: a) Estampillas. b) Pólizas de Cumplimiento. c) Aportes de seguridad social conforme lo consagrado en la ley. d) Retenciones e) Cualquier otro derivado directamente del contrato.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta.

Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección abreviada.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia.

2.7 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresado la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

2.8 ERROR ARITMÉTICO.

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del servicio respectivo.

Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta.

Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado.

2.9 MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, adiciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones contenidos en el pliego de la misma y antes de la fecha de cierre, se harán conocer mediante adendas o suplementos, los cuales podrán ser enviados a las direcciones de correo electrónico que registren los interesados.

Las modificaciones que se hagan quedarán formando parte de los pliegos de condiciones.

De igual manera cualquier duda sobre el contenido del pliego o cualquier aspecto relacionado con el contrato podrán ser formulados hasta la fecha de cierre de preguntas mediante uso del correo electrónico a la siguiente dirección:

Revisión de Documentos por los participantes.

Si alguno de los participantes en el proceso de selección abreviada encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones o si tuviere dudas sobre su significado deberá solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de las aclaraciones necesarias hasta el día del cierre de preguntas a la dirección de correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co.

2.10 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día no hábil para LA ENTIDAD o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

2.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenido su correspondiente respuesta, se determinará el orden de elegibilidad.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el "[Cronograma del proceso](#)" de selección abreviada, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

Se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad, luego al segundo y así sucesivamente

2.12 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (*Anexo No. 02 Carta de presentación*).

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: *Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:*

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban

someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ENTIDAD ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA procederá a Rechaza la propuesta.

3.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

En caso que la Garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviere bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la misma con la respectiva modificación; que en caso de no cumplirlo será motivo de rechazo.

Igualmente se informa que es obligación del oferente la constitución de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con los términos establecidos, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Cuando la propuesta la presenta un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA al momento de la evaluación de las propuestas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el presente pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción, siempre que dicha prórroga no exceda un término de tres (03) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las mismas.

pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción, siempre que dicha prórroga no exceda un término de tres (03) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las mismas.

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO N° 3)

El proponente deberá presentar una **certificación** expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento en que la sociedad o persona jurídica no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de

contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: Aquellos documentos solicitados que sean subsanables (que son aquellos que no son requeridos para la comparación objetiva) y que por alguna razón no se presentaron, la Entidad los requerirá y deberán ser presentados a más tardar dentro del día siguiente a la comunicación que así lo requiera. Tal comunicación se enviará vía correo electrónico a la dirección que el Proponente haya registrado en la propuesta.

3.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El informe de la verificación financiera no tiene ponderación alguna; LA ENTIDAD efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben a llegaren pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

3.2.1.2 Indicadores Financieros. -

- FINANCIERO:

Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, el cual deberá contenerla información financiera mínimo a corte 31 de diciembre de 2022.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La entidad dará cumplimiento a lo señalado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y al PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. frente a la Información para inscripción, renovación o actualización, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, en este sentido se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentarla certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A XX
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A XXX
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL.
RAZÓN DE COBERTURA INTERÉS	DEBE SER MAYOR O IGUAL A XX
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – LOS SIGUIENTES INDICADORES MIDEN EL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE ACTIVOS DEL INTERESADO:	

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así:(i) sumando el patrimonio de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural; (ii) Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

La entidad utilizará la Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (ROE)	MAYOR O IGUAL A XX
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	MAYOR O IGUAL A XXX

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los valores límites para los indicadores que se exigen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio en fecha no anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha programada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA; el certificado deberá contener información financiera con fecha de corte no anterior 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior tiene plena justificación de orden legal contenida y desarrollada a su vez en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el cual indica de forma clara e inequívoca la clase de requerimientos que pueden exigirse a través de los pliegos de condiciones y que se consideren de carácter habilitante, y que reza a su tenor literal: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación

3.2.3 PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS

Se registrará por lo establecido en el decreto 1082 del 2015 Y deberán acompañar último balance general y estado financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura si son sociedades nuevas.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

3.2.4. COOPERATIVAS

Ninguna persona comercial que conforme Consorcio o Unión Temporal con una cooperativa NO obtendrá directa o indirectamente los beneficios o prerrogativas que la ley le otorga a estas últimas. Ante la falta de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las anteriores condiciones financieras del proponente la entidad aplicará las reglas de SUBSANABILIDAD contempladas en el Decreto 1082 del 2015.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de NO HABILITADO cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten al momento de cierre del proceso condiciones financieras inferiores que las exigidas en el presente pliego de condiciones.

3.2.5 DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

LA ENTIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

No obstante lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

3.2.6 MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de Cartagena lo considerará incluido en el valor de la oferta.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación técnica, el Proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

3.3.1 CLASIFICACIÓN EN REGISTRO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el original del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 del 2015 el cual a la fecha de cierre del proceso deberá estar vigente y en firme.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirla su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la institución podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

La Institución requiere que los proponentes acrediten **experiencia general** en la prestación de servicio de diseño y/o impresión de piezas publicitarias con máximo un (1) contrato ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y **experiencia específica** en la impresión y suministro de diplomas con tintas de seguridad y actas de grado con máximo un (1) contrato ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, ubicados en Registro Único de Proponentes, conforme a los señalados en este documento y cuyo servicio se haya ejecutado en entidades del sector educativo.

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
44	00	00	00	XXXX
60	00	00	00	XXXXXX
82	00	00	00	XXXXXX
82	00	00	00	XXXXXX
82	00	00	00	XXXXXX
82	00	00	00	XXXXXX

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no cumplir con lo anterior, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”**

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que **CUMPLE** presentando las certificaciones exigidas en el presente numeral, considerando los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

Los documentos soporten para acreditar la experiencia específica mínima de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos debidamente ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, caso en el cual será indispensable anexar el contrato respectivo.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

3.3.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones.

Esta carta deberá ser diferente a la carta de presentación de la propuesta y a la presentación de la oferta económica.

3.3.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA MAQUINARIA Y EQUIPOS

El futuro oferente deberá poseer la maquinaria y equipo apto para el servicio de impresión personalizada y de seguridad con microtexto.

MÍNIMO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
XXXXXXXX	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1

Además de lo anterior, la entidad deberá tener la maquinaria mencionada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., en la Sede Principal, Agencia o Sucursal, tal como se aporta en su registro mercantil o establecimiento de comercio exigido en el pliego de condiciones.

3.3.3.2 CERTIFICACIÓN DE LA TINTA DE SEGURIDAD

El proponente deberá aportar certificación o documento en la que indique que en caso que sean seleccionados como adjudicatarios del futuro contrato contarán con la tinta de seguridad que serán utilizadas para la impresión de los diplomas que requiera la entidad; documento que debe ser emitido por el proveedor autorizado o exclusivo de las tintas de seguridad donde se evidencie el suministro de la tinta de seguridad para otras entidades del sector educativo y haya sido adquirida por el proponente seleccionado. La mencionada certificación es indispensable para la Institución con el fin de garantizar legalidad y capacidad de cumplimiento por parte de los oferentes.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, será considerado NO ADMISIBLE

3.3.4 COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES (ANEXO 8)

El oferente deberá manifestar, en forma expresa y clara, que en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa que adelante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del contratante, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sea conducente.

3.3.5 EQUIPO DE TRABAJO- EXPERIENCIA TÉCNICA DE PERSONAL (ANEXO EXPERIENCIA DEL PERSONAL)

El proponente deberá garantizar la conformación de un equipo de trabajo idóneo, correspondiente a las condiciones del contrato.

Como requisito habilitante que será objeto de verificación durante la etapa de evaluación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UN (1) XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
 - Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
 - Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información o en su defecto aportar el certificado con la oferta.

NOTA TÉCNICA: Los requerimientos técnicos contemplados anteriormente, señalan las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad; por lo que los proponentes deberán guiarse al ofrecer sus servicios y bienes y elaborar su propuesta y en el evento en que el ofrecimiento de elementos arroje condiciones técnicas inferiores o no cumplan con los lineamientos trazados anteriormente, hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará para seguir siendo evaluada.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 3.1. y subsiguientes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos definidos a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TECNICO	
1. PERSONAL REQUERIDO	30
2. EXPERIENCIA ADICIONAL	25
3. MENOR TIEMPO DE PRODUCCIÓN	15
ELEMENTOS DE PRECIO	
1. OFERTA ECONOMICA	19,75
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial. nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas.

po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas. i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. (iv) Menor valor Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método, la Institución procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN: Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas. i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se asignará un máximo de 10 puntos.

PORCENTAJE DE SERVICIOS DE PRESUPUESTO	LOS BIENES Y ACUERDO	CERTIFICO Y AL	Marcar con (X) donde corresponda
Igual al 100%			()
>= 50% y < 100%			()
< 50%			()

La Institución asignará un puntaje de 10 puntos a quien tenga un porcentaje de los bienes y servicios de acuerdo al presupuesto igual al 100%

La Institución asignará un puntaje de 5 puntos a quien tenga un porcentaje de los bienes y servicios de acuerdo al presupuesto mayor al 50% y menor al 100%

La Institución asignará un puntaje de 2 puntos a quien tenga un porcentaje de los bienes y servicios de acuerdo al presupuesto menor al 50%

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	Marcar con (X) donde corresponda	Puntaje
Igual al 100%	()	10
>= 50% y < 100%	()	5
< 50%	()	3

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%

Se otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0,25%
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	0,25%
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	0,25%

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPITULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador, designado por el rector en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	
Aspectos jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos financiero	Cumple o No Cumple
Aspectos técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE- DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.17.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – Observaciones
<p>1-Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo</p>	<p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p>
<p>2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p>	<p>Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)</p> <p>Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>□ A los servicios de la Comunidad Andina denaciones.</p>
<p>2-Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <p>Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p> <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:</p> <p>Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar</p> <p>Anexo indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>

<p>anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p>	<p>acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</p> <p>Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.</p> <p>Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las desmovilizadas en forma individual.</p> <p>Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>ANEXO indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.</p> <p>Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza</p>	<p>Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia se debe demostrar éste concepto de</p>



<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener 60 años cumplido o más. No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley <p>ANEXO indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una</p>	<p>Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural</p>

<p>de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p>	<p>"participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas- CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>
<p>En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>	<p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y</p>

<p>que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizaron durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia del ordenador del gasto o quien este delegue y será grabada en su totalidad.</p>

NOTA: Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. XX- 2023, será el de XXX.

4.1 ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la institución determine.

4.2 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de este proceso de Selección Abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del presente proceso corresponde a la suma TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$323.286.705), el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 337 del 14 de abril de 2023.

Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales de acuerdo a las actas de entrega presentadas y recibidas por las Institución, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.3.1. IMPUESTOS, DESCUENTOS Y DEDUCCIONES:

RETENCIONES	POR COMPRAS	POR SERVICIOS	CONTRATO DE OBRA
RETENCION EN LA FUENTE	2.5%	2%,4%,6%	2%
RETEIVA	15% del valor del IVA	15% del valor del IVA	15% del valor del IVA
RETEICA	7*1.000	8*1.000	7*1.000
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%	2%	2%
TASA PRO-DEPORTES	2.5%	2.5%	2.5%
CONTRATO DE OBRA	5%	0	0
PROCULTURA	2%	0	0

4.4. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se celebró deberá suscribirse dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

4.5. RÉGIMEN DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación y que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se tendrán como requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la institución, la aprobación de la garantía única que tome el contratista para amparar los posibles riesgos que puedan ocasionarse a partir de la ejecución del contrato, la cual consistirá en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, de conformidad con los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia

o en garantías a favor de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en la minuta del contrato. EL CONTRATISTA contrae las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga para con **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** a:

1. Realizar el diseño del arte solicitado para cada pieza, siguiendo lo dispuesto por la Secretaria General de la Institución y presentar tres propuestas diferentes.
2. Cumplir con los requisitos técnicos, las cantidades, las condiciones de calidad y oportunidad en términos de entrega.
3. Hacer entregas de los artes de acuerdo con los tiempos señalados en reunión de iniciación del presente contrato.
4. Entregar archivo del arte finalizado en formato digital y en formato editable.
5. Proceder a la producción de las piezas, exclusivamente teniendo el código de aprobación de Secretaría General de la Institución.
6. Hacer entrega de las piezas comunicativas e impresos cumpliendo con los requisitos técnicos, cantidades, las condiciones de calidad y oportunidad en términos de entrega de conformidad a los términos establecidos por la Secretaria General.
7. Entregar los elementos empacados con adecuado embalaje que permita su buena disposición.
8. Realizar el respectivo ingreso de los elementos en el Almacén de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
9. Acatar expresamente las indicaciones comunicadas verbales y escritas por Secretaria General.
10. Asesorar en términos de diseño y especificaciones físicas a la Secretaria General.
11. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad.
12. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratista deberá realizar y acreditar el Pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral (EPS., ARP, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros.
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del presente contrato, y las demás inherentes a la naturaleza del mismo.
14. Garantizar la calidad de las camisetas, así como la reposición de las mismas en caso de imperfecciones.

Responder por la demora en la entrega de lo contratado.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.

Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.

Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.

Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

VIGILANCIA Y COORDINACIÓN.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Secretario General de la Institución o quien se designe, Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d. Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; e. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta; f. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. G. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; h. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces de la institución, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; i. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; j. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; k. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; l. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; m. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

Riesgos Previsibles. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

Modificación de especificaciones técnicas. B. Incumplimiento de obligaciones contractuales. C. Financiero. D. Cambios normativos o de legislación tributaria

Riesgos Imprevisibles. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la institución, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo. Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. (VER MATRIZ DE RIESGOS DESCRITA EN ESTUDIOS PREVIOS)

se deja claridad que frente a los riesgos 2 y 3 de Retrasos en la ejecución y "La no presentación de las garantías y pólizas exigidas para la ejecución de dicho servicio", los cuales son asignados exclusivamente al contratista, siempre y cuando estos provengan de acciones u omisiones que le sean imputables

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las modificaciones surtidas en la Ley 80 de 1993, disposiciones que se contemplaron en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, y que contemplaron la obligación de la tipificación, asignación y distribución de riesgos previsible en los contratos estatales, se pueden contemplar los siguientes:

Tipificación del Riesgo	Valor Estimado del Riesgo	Soporte de Asignación del Riesgo	
		Contratista	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
<p>TRIBUTARIO: El oferente deberá revisar todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta. La entidad no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta, ni por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentar la oferta.</p>	100% sobre el valor del contrato	X	
<p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y HONORARIOS: Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Asignación: el riesgo debe ser asumido por el contratista, quien lo cubre con la garantía o lo traslada a la compañía aseguradora</p>	100% sobre el valor del contrato	X	
<p>INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATISTAS Se presenta cuando los subcontratistas no cumplen debidamente u oportunamente sus obligaciones con el contratista. Asignación los subcontratistas están dentro de la esfera de control del contratista, por lo que este debe asumir el riesgo, pudiendo pactarse que aquellos constituyan garantías de cumplimiento.</p>	100% sobre el valor del contrato	X	
<p>ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los</p>	100% sobre el valor del contrato	X	

instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente			
DAÑO A TERCEROS Y/O LOS BIENES DEL ESTADO. Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado.	100% sobre el valor del contrato	X	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista y el contratante deberán garantizar la prestación del servicio de aseo en las dependencias del colegio según el objeto contractual de acuerdo a los términos en el respectivo contrato.	100% sobre el valor del contrato	X	X
PRECIOS: La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta. En caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los elementos ofertados, asume este riesgo en su totalidad el contratista	100% sobre el valor del contrato	X	
RETARDO: Cuando se presenta retardo en la prestación del servicio de vigilancia, es decir cuando no se ejecuta dentro del término estipulado, afectándose la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	X	
LABORAL: Tratándose de un servicio, se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	100% sobre el valor del contrato	X	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR**

Proyectó: Andrian David Cañate Mancera – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Oscar Vergara Bajaire - Director de Contratación
VoBo Secretario General

ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Estudios Previos, Estudios de Sector y Aviso de Convocatoria		Web: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
Respuesta a Observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de Limitación del proceso Contractual a Mipymes		Presencial: Oficina de Correspondencia y Archivo – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95. . De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura del Proceso		Web: www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO		Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
Manifestación de Interés para participar en el proceso de selección (Requisito Habilitante para Presentar Oferta)		Presencial: Oficina de Correspondencia y Archivo – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO		Web: www.colombiacompra.gov.co
Conformación de Lista de Oferentes y aviso para sorteo		Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Sorteo		A través de plataforma tecnológica que se publicara en aviso informativo, en caso de existir sorteo.

Fecha Limite para Presentación de Ofertas		Presencial: Oficina de Correspondencia y Archivo – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95. . De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 9: 00 am
Cierre del Proceso y Apertura de las Ofertas		Presencial: Oficina de Contratación – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95.
Evaluación de las Ofertas		Presencial: Oficina de Contratación – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95.
Publicación del Informe de Evaluación		Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de evaluación para observaciones		Presencial: Oficina de Contratación – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co
Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Selección		Web: www.colombiacompra.gov.co
Celebración del Contrato		Presencial: Oficina de Gestión Legal – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95.
Entrega y Aprobación de Garantía		Presencial: Oficina de Gestión Legal – en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Centro Histórico Calle de la Factoría Carrera No. 3 No. 35-95.

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Ciudad.

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

(Resumen de la Oferta)

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.

Que el valor total de la propuesta asciende a \$-----, Incluido IVA.

Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la forma de pago allí indicada.

Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente-----teléfono----Fax-----@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO N° 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	XX	XXXX
2	XX	XXXX
3	XX	XXXX
4	XX	XXXX
5	XX	XXXX
6	XX	XXXX
7	XX	XXXX
8	XX	XXXX
9	XX	XXXX
10	XX	XXXX
11	XX	XXXX
12	XX	XXXX
13	XX	XXXX
14	XX	XXXX
15	XX	XXXX
16	XX	XXXX
17	XX	XXXX
18	XX	XXXX
19	XX	XXXX

ANEXO N° 4

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Ciudad y fecha

Doctora _____
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Ciudad Asunto: Selección
Abreviada – Menor Cuantía N°. 005– 2023

MIPYME: _____ NOMBRE _____ DEL _____
PROPONENTE _____
TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____
CORREO _____
ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

Declaro que tengo interés en participar en el proceso enunciado, solicitando limitar la convocatoria a mipymes. Así mismo declaro que los datos para ser contactado son los suministrados en el formato, y que la información contenida en el mismo es cierta. Así mismo, adjuntamos con la presente manifestación los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____ N°. _____

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Ref: **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Respetados Señores por medio de este documento *_(nombre o razón social del PROPONENTE)* (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con la Institución en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Institución para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Institución ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Institución pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. N°. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ANEXO N° 7

CONTRATO N°.	
CONTRATISTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
PLAZO	
VALOR	\$

Entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** establecimiento público, representado legalmente por **JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXX expedida en Cartagena en su condición de rector cargo para el cual fue designado mediante acuerdo N° del XX de diciembre de XXXX del Consejo Directivo, posesionada mediante acta N° xx -2XX - del xx de xxxxx de 2022 y quien en adelante se denominara y por la otra XXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No.XXX, obrando como Representante Legal de la firma XXXXXXX, NIT No. XXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **PRIMERO.** Que se realizó estudio previo, teniendo en cuenta diferentes precios de mercado, para **CONTRATAR EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DURANTE LA VIGENCIA 2023, LA IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL SEGURIDAD Y FULL COLOR, ACTAS DE GRADO, DILIGENCIADAS Y PERSONALIZADAS.****SEGUNDA-** Que la entidad verificó el cumplimiento de los requerimientos solicitados por parte de **EL CONTRATISTA**, por lo que se recomienda la celebración del contrato. **TERCERA-** Que EL CONTRATISTA no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CUARTA-** El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación de menor cuantía establecido en el decreto 1082 del 2015 que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **QUINTA-** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **SEXTA-** EL presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, normas que la reglamentan, modifican o adicionan, y por las demás leyes civiles y comerciales que le aplican y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** CONTRATAR EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DURANTE LA VIGENCIA 2023, LA IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL SEGURIDAD Y FULL COLOR, ACTAS DE GRADO, DILIGENCIADAS Y PERSONALIZADAS, **según propuesta (anexo 1)** **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONTROL:** **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** se reserva la facultad de aceptar personal que no cumpla con el respeto y buen trato que deban cumplir las personas que disponga el contratista para realizar las tareas de aseo de acuerdo a las indicaciones impartidas. EL CONTRATISTA responderá por la buena calidad del servicio contratado.- **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** 1- Entregar todos los meses los volantes de pagos y aportes de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales de las personas que asignen para la realización del servicio. 2- Tomar las medidas necesarias cuando se realicen informe sobre novedades en la ejecución del contrato por las personas asignadas para la realización del servicio 3- Entregar los elementos necesarios para la realización del servicio. 4- Realizar los cambios de personal para la prestación del servicio dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** en ocasión de la deficiencia en el servicio prestado. 5- Dar a conocer las consignas establecidas para el cumplimiento del presente contrato al personal asignado. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1- Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la cláusula octava de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios. 2- Pagar el valor total del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del mismo. 3- Requerir cambio de personal asignado para realizar el servicio en ocasión de la deficiencia en el

servicio. - **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXX (\$ XXXXXX), **INCLUIDO IVA**, que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, pagará al CONTRATISTA, la factura correspondiente cada mes vencido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, una vez suscrita el Acta de Recibo parcial firmada por el supervisor y Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento de la ley 789 de 2002, **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX del XXXX- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN:** El servicio será realizado en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, Centro, Carrera 3 N° 35-95 Calle de la Factoría – Cartagena por XXXXX (X) meses **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en la Póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, así: a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al 20% del valor del contrato; durante el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** utilizado en el desarrollo del objeto contractual en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual** daños a terceros, su monto debe ser equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) y la vigencia será la del contrato. d) **Calidad de los Servicios:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.- **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.- **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.- **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.- PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente en cuanto a su liquidación, adicionales, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- CADUCIDAD:** LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato, si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación y liquidación del mismo y demás sanciones allí consagradas.- **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin

que para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.- **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el Jefe Oficina de Recursos Físicos.- **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL Contratista Firma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, de que trata los artículos 8º. Y 9º. de la ley 80 de 1993.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de acuerdo al Inciso 1º. Del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y requerirá para su ejecución y legalización los siguientes requisitos: **A) Por parte de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA:** 1) Aprobación de la garantía Única del contrato; 2) Registro presupuestal definitivo del contrato. **B) Por parte del CONTRATISTA:** 1) Otorgar las garantías establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Cartagena, Para constancia se firma a los **RECTORA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**
CONTRATANTE

NOTA: Esta minuta no es definitiva y puede ser modificada a consideración de la Entidades e tendrán en cuenta los lineamientos de Colombia compra eficiente.

Anexo N° 8

COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

En caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio y **previo agotamiento del debido proceso**, cancelaré dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

**ANEXO N° 9
OFERTA ECONÓMICA**

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
13	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
14	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		



15	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
16	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
17	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
18	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
19	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
21	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
22	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
23	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		
24	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX		

la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA podrá efectuar las correcciones aritméticas que se requieran, el proponente deberán tener en cuenta los lineamientos de la entidad para la proyección de su oferta económica.

Representante legal _____

Anexo N° 10

CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

**ANEXO N° 11
COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber _____ identificado con _____ N°. _____
Quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE,
manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en
cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES PRIMERO:** Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA, adelanta el proceso de Selección abreviada subasta inversa
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0XX- 2023.cuyo
objeto _____ es
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado
Colombiano y de la Institución, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia
en los procesos de contratación. **TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar
en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra
dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y
objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas
costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación
administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del
contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún
funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección abreviada, con los
procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado
de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o
indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista
independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL PROPONENTE impartirá
instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo,
exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los
presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les
impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la
Institución., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del
proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre
funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o
como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba
presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,
imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias
previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de
integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que
conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y
en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos
incorporados en este documento y en el PLIEGO DE CONDICIONES, se firma el mismo en la
ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS
INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE. SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN
TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.**

**ANEXO N°. 12
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	VALOR MULTA O SANCION EN PESOS (\$)	VALOR MULTA O SANCION EN SMLV	
				MULTA	SANCION			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad INSTITUCIONAL de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO N° 13
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha:
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0XX- 2023.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución, liquidación y pago total del contrato y dos (2) años.

La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO % ⁽²⁾

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es: _

Nombre del interesado _____
País sede de la persona o empresa interesada _____

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado) _____

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico. Dirección de correo _____

Dirección electrónica Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO N° 14
MENOR TIEMPO DE PRODUCCIÓN**

Ciudad y fecha:
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0XX- 2023,
FORMATO MENOR TIEMPO DE PRODUCCIÓN

MENOR TIEMPO DE PRODUCCIÓN	DE	CARCAR CON UNA X CUAL ES EL MENOR TIEMPO DE PRODUCCIÓN QUE OFRECE
8 DIAS		()
10 DIAS		()
15 DIAS		()
MAS DE 15 DIAS		()

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

C.C. N° _____
NIT N° _____
Nombre del proponente _____